

FECHA: 25/04/2022
EXPEDIENTE Nº: 10268/2018
ID TÍTULO: 4316900

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Literatura Española y Latinoamericana por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del



Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2).

SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.)

TERCERO- Se actualiza la información de la normativa de Requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2.)

CUARTO- Se actualiza la información de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4.)

QUINTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1), concretamente los apartados de Procedimiento de Coordinación Académico-Docente para que refleje la realidad metodológica de la Universidad. (5.1.5); Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual (5.1.7.); Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad. (5.1, 5.2, y 5.4).

SEXTO- Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" atendiendo a la metodología actual de la Universidad. (5.2.)

SÉPTIMO- Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad. En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad. (5.4.)

OCTAVO- En el campo de observaciones de la materia de "Trabajo Fin de Máster" se modifica la información sobre las referencias normativas (5.5.)

NOVENO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: se actualizan las referencias normativas; se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye como nuevo el criterio 6.1.1. de Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, y se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; Se añade como nuevo el criterio de Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad (6.2.2) y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el criterio de Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual (6.2.4.) (6.2.)

DÉCIMO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 de Recursos Materiales y Servicios para actualizar la información a los criterios



metodológicos de la Universidad. (7) DÉCIMO PRIMERO- Se modifica la información del punto 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para indicar los procedimientos actuales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC). (8.2.) DÉCIMO SEGUNDO- Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. (10.1.)

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa de Requisitos de acceso y criterios de admisión. Así mismo, se atiende al informe favorable de la modificación con fecha 03/07/2020. Para dar respuesta a esta recomendación se procede a la eliminación del texto señalado por la Comisión en el apartado 4.2. tal y como se especificaba en su momento en el criterio 2, eliminando la posibilidad de que accedan por experiencia profesional las personas que se han dedicado a la gestión o asesoría en el ámbito de la edición (editoriales, periódicos, revistas, etc.). Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos



Se actualiza la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, se actualizan las siguientes cuestiones: 5.1.5. Procedimiento de Coordinación Académico- Docente y 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual, e incluye información relativa a la movilidad virtual y, además, se actualiza la información del epígrafe. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se actualiza la denominación y la definición de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunos sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad; se modifica la definición del sistema de evaluación "Examen final" para indicar los sistemas de control de identidad y autoría tanto si el examen se realiza de manera presencial como si se realiza de manera virtual. En cuanto a la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.2 - Actividades formativas

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" atendiendo a la metodología actual de la Universidad.

5.4 - Sistemas de evaluación



Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" en base a los criterios metodológicos actuales de la Universidad. En la materia destina al Trabajo Fin de Máster se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En el campo de observaciones de la materia de "Trabajo Fin de Máster" se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.1 – Profesorado

6.1. Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: se actualizan las referencias normativas; se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye como nuevo el criterio 6.1.1. de Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Se actualizan, además, las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, y se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; Se añade como nuevo el criterio 6.2.2. de Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el criterio 6.2.4. de Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles



Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.2.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente (7.2.3.) y sus principales características. 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3. de Dotación de infraestructuras investigadoras. Actualización de la información conforme a la actual metodología de la Universidad. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización de la información de este apartado de Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, conforme a la actual metodología de la Universidad, indicando la denominación actual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), así como la denominación actual de los procedimientos indicados.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).



Madrid, a 25/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

